

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
Negociado de Actas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, a las nueve horas del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ y concurren los Concejales/as. D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a ROSA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO, D^a SALUD ANGUITA VERÓN y D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ, asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. MIGUEL ÁNGEL VELASCO GÁMEZ, el Interventor Municipal, D. JOSÉ IGNACIO BEITIA HIDALGO, y de la funcionaria adscrita al Negociado de Actas, D^a MARÍA DEL MAR FERNÁNDEZ DE MOYA ROMERO.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da lectura al Orden del Día circulado al efecto.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Sometido a votación el borrador del Acta de la sesión arriba epigrafiada es aprobada, por unanimidad, sin que se le formule reparo.

NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTAS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la contratación de personal laboral correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2016:

- Decreto de fecha 9 de noviembre/2016, de contratación de 1 Limpiador/a del 10 de noviembre de 2016 hasta el 9 de mayo de 2017.
- Decreto de 18 de noviembre/2016, de contratación de trabajador, con categoría de Limpiador, desde el 21 de noviembre de 2016 hasta el 20 de mayo de 2017.
- Decreto de 10 de noviembre de 2016, de contratación de 5 trabajadores, con categoría de Operario, desde el 13 de noviembre de 2016 hasta el 13 de mayo de 2017.
- Relación de trabajadores contratados en el mes de noviembre/2016 con cargo a la subvención del Plan de Fomento de Empleo Agrario.
- Decreto de 12 de diciembre/2016, de contratación de 1 Limpiador/a del 12 de diciembre de 2016 hasta el 16 de mayo de 2017.
- Decreto de 15 de diciembre/2016, de contratación de una trabajadora, con categoría de Limpiadora, desde el 19 de diciembre para sustituir la baja por I.T. de D^a. Isabel Cornejo Lendínez.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ Y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (NOVIEMBRE DE 2016 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la comunicación interior del Sr. Interventor de fecha 19 de diciembre de 2016 en relación al periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, correspondiente al mes de noviembre de 2016 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y Somucisa y de la comunicación de alerta de que el período medio de pago de la

Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del art.13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (DICIEMBRE DE 2016 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN DE ALERTA.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la comunicación interior del Sr. Interventor de fecha 23 de enero de 2017 en relación al periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, correspondiente al mes de diciembre de 2016 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y Somucisa y de la comunicación de alerta de que el período medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del art.13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD EN EL PUESTO NÚM. 27 DEL MERCADO MUNICIPAL DE PEÑAMEFÉCIT.

Vista la conformidad prestada por la Concejala Delegada de Comercio, Sanidad, Mercados Municipales y Consumo, a la Propuesta de Resolución que formula la Jefa de Sección de Consumo con fecha 30 de marzo de 2016, sobre ampliación de actividad en el puesto núm. 27 del Mercado Municipal de Peñamefécit:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Que formula La Jefa de Sección de Consumo sobre el asunto de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que D^a. Mercedes León Ibáñez es titular del puesto núm. 27 del Mercado Municipal de Minoristas de Peñamefécit, desde el día 29 de noviembre de 2014, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprobó el derecho de explotación del mencionado puesto para el ejercicio de la actividad de venta de huevos.

Que D^a. Mercedes León Ibáñez peticona que, previos los trámites oportunos, se le conceda ampliación de actividad para la venta menor de snack, conservas, postres y demás artículos similares de alimentación, en el puesto referenciado en el apartado anterior.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En el art. 10 del Reglamento para el Servicio y Administración de Mercados Municipales de Minoristas, se enumeran las especies y mercancías alimentarias que pueden ser objeto de comercialización dentro de los Mercados de Abastos, si bien se consideran como mínimas, pudiéndose incluir otras si se considera necesario. Igualmente permite la venta de otros productos que sean compatibles con alimentación.

II.- El art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local prescribe que el Municipio, para la gestión de sus intereses en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

III.- El Ayuntamiento de Jaén dentro de las competencias atribuidas para la organización y funcionamiento de los Mercados Municipales ha venido planificando la venta por sectores alimenticios, dándole prioridad a la cualificación profesional. No obstante la distribución alimentaria ha experimentado un extraordinario cambio y reestructuración en los últimos años, con la aparición de nuevos servicios que complementan la oferta del producto.

IV.- El Reglamento para el Servicio y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas, establece en su art. 54 que los puestos ejercerán aquella actividad para la cual se le ha otorgado la licencia, no pudiendo aplicar la misma sin autorización municipal.

V.- El órgano competente para la resolución de este procedimiento es la Junta de Gobierno Local”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), ACUERDA:

- Autorizar a D^a. Mercedes de León Ibáñez la ampliación solicitada para ejercer la venta de snack, conservas, postres y demás artículos similares de alimentación.

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRASPASO DEL PUESTO NÚM. 52 DEL MERCADO MUNICIPAL DE PEÑAMEFÉCIT.

Vista la conformidad prestada por la Concejala Delegada de Comercio, Sanidad, Mercados Municipales y Consumo, a la Propuesta de Resolución, para su posterior aprobación, que formula la Jefe de Sección de Consumo con fecha 5 de septiembre de 2016, sobre autorización del traspaso del puesto núm. 52 del Mercado Municipal de Peñamefécit:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Que formula la Jefa de Sección de Consumo sobre el asunto de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por escrito presentado por D. Pedro Quesada Guerrero actual adjudicatario del puesto de referencia, el día 30 de agosto de 2016, solicitando efectuar el traspaso del mismo a Horno Puente Tablas, S.L., previos los trámites reglamentarios establecidos al efecto.

SEGUNDO.- La cantidad que han acordado ambas partes para el traspaso del citado puesto es de 600,00 € (seiscientos euros).

TERCERO.- El adquirente presenta resguardo de haber ingresado en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la cantidad de 90,00 €, correspondientes al 15% de la cantidad convenida en el traspaso, en concepto de participación municipal en el mismo.

CUARTO.- No se adjunta escrito que renuncia de los derechos de retracto formulados por los colindantes del puesto que nos ocupa al estar destinado a otra actividad.

QUINTO.- El actual adjudicatario del puesto a traspasar se encuentra al corriente de pago de los recibos por la tasa de prestación de servicios de Mercados.

SEXTO.- Los interesados en el traspaso han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para autorizar el traspaso del derecho a la ocupación de los puestos será la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 19 de Reglamento para el Servicio y Administración de los Mercados de Minoristas.

SEGUNDO.- Art. 20 y siguientes del citado reglamento respecto al procedimiento y requisitos necesarios para efectuar el traspaso del derecho a ocupación de los puestos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUIA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), ACUERDA:

1º Autorizar el traspaso del derecho a la explotación del puesto solicitado por, D. Pedro Quesada Guerrero a favor de Horno Puente Tablas, S.L., para ejercer la actividad arriba indicada.

2º No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

3º Aceptar la cantidad de 90 €, correspondiente al 15% de la cantidad convenida por las partes, en concepto de participación municipal en el referido traspaso.

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRASPASO DEL PUESTO NÚM. 4 SECTOR 1º DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

Vista la conformidad prestada por la Concejala Delegada de Comercio, Sanidad, Mercados Municipales y Consumo, a la Propuesta de Resolución, para su posterior aprobación, que formula la Jefe de Sección de Consumo con fecha 8 de noviembre de 2016, sobre autorización del traspaso del puesto núm. 4, Sector 1º, del Mercado Municipal de San Francisco:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Que formula La Jefe de Sección de Consumo sobre el asunto de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por escrito presentado por D^a. Luisa Chando Cobos, adjudicataria del puesto de referencia, el día 4 de noviembre de 2016, solicitando efectuar el traspaso de los mismos a D. Pedro Quesada Guerrero, previos los trámites reglamentarios establecidos al efecto.

SEGUNDO: La cantidad que han acordado ambas partes para el traspaso del citado puesto es de 1.000 €.

TERCERO: El adquirente presenta resguardo de haber ingresado en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la cantidad de 150,0 €, correspondiente al 15% de la cantidad convenida en el traspaso, en concepto de participación municipal en el mismo.

CUARTO: No se adjunta escrito de renuncia del derecho de retracto formulado por los colindantes del puesto que nos ocupa, al ser el adquirente colindante en el mismo.

QUINTO: El actual adjudicatario del puesto a traspasar se encuentra al corriente de pago de los recibos por la tasa de prestación de servicios de Mercados.

SEXTO: Los interesados en el traspaso han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para autorizar el traspaso del derecho a la ocupación de los puestos será la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento para el Servicio y Administración de los Mercados de Minoristas.

SEGUNDO.- Artículo 20 y siguientes del citado reglamento respecto al procedimiento requisitos necesarios para efectuar el traspaso del derecho a ocupación de los puestos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as D^a SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), ACUERDA:

1º Autorizar el traspaso del derecho a la explotación del puesto solicitado por D^a. Luisa Chando Cobos a favor de D. Pedro Quesada Guerrero para ejercer la actividad arriba indicada.

2º No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

3º Aceptar la cantidad de 900,00 €, correspondientes al 15% de la cantidad convenida por las partes, en concepto de participación municipal en el referido traspaso.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE TRASPASO DE LOS PUESTOS 38-39 Y 40 DEL SECTOR 5º DEL MERCADO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO.

Vista la conformidad prestada por la Concejala Delegada de Comercio, Sanidad, Mercados Municipales y Consumo, a la Propuesta de Resolución, para su posterior aprobación, que formula la Jefe de Sección de Consumo con fecha 23 de enero de 2017, sobre autorización del traspaso de los puestos 38-39 y 40 del Sector 5º del Mercado Municipal de San Francisco:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.- Que formula La Jefe de Sección de Consumo sobre asunto de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por escrito presentado por D. Manuel Jiménez Gallardo, adjudicatario de los puestos de referencia, el día 17 de enero de 2017, solicitando efectuar el traspaso de los mismos a D^a. Lourdes Fernández Cruz, previos los trámites reglamentarios establecidos al efecto.

SEGUNDO: La cantidad que han acordado ambas partes para el traspaso de los citados puestos es de 6.000 €.

TERCERO: El adquirente presenta resguardo de haber ingresado en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Jaén la cantidad de 900 €, correspondientes al 15% de la cantidad convenida en el traspaso, en concepto de participación municipal en el mismo.

CUARTO: Se adjunta escrito de renuncia de los derechos de retracto formulado por la colindante de los puestos que nos ocupan.

QUINTO: El actual adjudicatario del puesto a traspasar se encuentra al corriente de pago de los recibos por la tasa de prestación de servicios de Mercados.

SEXTO: Los interesados en el traspaso han cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento de Servicios y Administración de los Mercados Municipales de Minoristas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El órgano competente para autorizar el traspaso del derecho a la ocupación de los puestos será la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento para el Servicio y Administración de los Mercados de Minoristas.

SEGUNDO: Artículo 20 y siguientes del citado reglamento respecto al procedimiento y requisitos necesarios para efectuar el traspaso del derecho a ocupación de los puestos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. D^a SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D^a ROSA MARÍA CÁRDENAS ORTIZ, D^a MARÍA REYES CHAMORRO BARRANCO, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO (PP), ACUERDA:

1º Autorizar el traspaso del derecho a la explotación de los puestos solicitados por D. Manuel Jiménez Gallardo a favor de D^a. Lourdes Fernández Cruz para ejercer la actividad arriba indicada.

2º No ejercitar el derecho de tanteo por el precio declarado según se dispone en el art. 28 del Reglamento de Mercados.

3º Aceptar la cantidad de 900,00 €, correspondiente al 15% de la cantidad convenida por las partes, en concepto de participación municipal en el referido traspaso.

ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- DACIÓN DE CUENTAS DE INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ENERO DE 2017 PARA AYUNTAMIENTO DE JAÉN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOMUCISA) Y COMUNICACIÓN ALERTA.

Se da cuenta del informe del Interventor de fecha 20 de febrero de 2017 del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas (Enero de 2017 para Ayuntamiento de Jaén, Organismos Autónomos y SOMUCISA) y de la comunicación de alerta, dado que el periodo medio de pago de la Corporación Local ha superado en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la última actualización del plan de tesorería en los términos del artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes, D^a. SALUD ANGUITA VERÓN (CONCEJALA NO ADSCRITA), D. MANUEL MONTEJO LÓPEZ (JAÉN EN COMÚN), D. MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO (PSOE), D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO, D^a. ROSA MARÍA

CÁRDENAS ORTIZ, D. MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ, D^a. REYES CHAMORRO BARRANCO, D. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ Y D. JUAN JOSÉ JÓDAR VALDERRAMA (PP).

NÚMERO NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon ruegos y preguntas por los Sres/as. Concejales asistentes a la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos de lo que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Alcalde conmigo el Secretario.- Doy fe.